497

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 02 AGO 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 441 del 26 de junio de 2023; el Expediente Nº 655/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de tendido de cloacas internas con conexión a la red cloacal en los edificios ubicados en la calle Leandro N Alem Nros. 4593, 4751 y 4920, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 441/2023, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, junto con sus Apéndices I, II y III.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2023 fue establecido para el día 12 de julio de 2023. por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 ($ 4.896.955,91.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de TRECE (13) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA Y SEIS (56) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 51/2023 de fecha 12 de julio de 2023, fueron recibidas DOS (2) propuestas pertenecientes a CONBALL S.R.L., CUIT N° 30-71135495-2 y COOPERATIVA DE TRABAJO ANTONIO ALAK LIMITADA, CUIT N° 30-70993038-5.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) Nº 441/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 21 de julio del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 27/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO ANTONIO ALAK LIMITADA, CUIT N° 30-70993038-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por CONBALL S.R.L., CUIT N° 30-71135495-2, en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1030/2016, y deja constancia, además, que no se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y que no

presenta la documentación solicitada en el artículo 5, incisos 3, 4, 5, 6, 8 y 9, del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 27/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento

del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2023, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de tendido de cloacas internas con conexión a la red cloacal en los edificios ubicados en la calle Leandro N. Alem Nros. 4593, 4751 y 4920, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar la contratación a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO ANTONIO ALAK LIMITADA, CUIT N° 30-70993038-5, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 3°. – Desestimar la oferta presentada por CONBALL S.R.L., CUIT N° 30-71135495-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°. - Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 7°. - Registrar, comunicar y notificar a CONBALL S.R.L., CUIT N° 30-71135495-2; y COOPERATIVA DE TRABAJO ANTONIO ALAK LIMITADA, CUIT N° 30-70993038-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION N°.....497